

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2026-1288

Título: Extracto del Acuerdo de fecha de 14 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2026.

BDNS (Identif.) 899989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899989>)

Primero.- Beneficiarias

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a 31.12.2025, y tengan su sede en la provincia de Córdoba.

Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrollen por asociaciones y se ejecuten exclusivamente en los municipios de la provincia de Córdoba, excluyendo Córdoba capital, y que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Objeto y Finalidad

Fomentar la participación ciudadana de los municipios de la provincia de Córdoba, impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de los asuntos públicos que redunden en políticas públicas de mayor calidad, y en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, fortaleciendo así la cultura democrática.

Es objeto de la presente convocatoria es la financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año 2026, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5014 1067 15F2 17EA 25E0 **Fecha Firma:** 24-04-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5014106715F217EA25E0

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2026 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de Participación Ciudadana de Consumo, Participación Ciudadana y Protección:

Civil:<https://participacionciudadana.dipucordoba.es/accion-subvencional/>

Cuarto.- Cuantía

El Presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, asciende a la cantidad de 100.000,00 euros.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de 2.000 €, ni el 75% del presupuesto total de la actividad. Se establece el pago anticipado de la cuantía otorgada, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto.- Otros datos

La presentación del proyecto (modelo orientativo Anexo II) es un requisito imprescindible y se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior, la no presentación del proyecto supone la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto (Anexo II) para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orientativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Asociación, un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención.

Serán proyectos subvencionables aquellos que se enmarquen en uno o varios de los siguientes objetivos, que se desarrollan en la base 5:

- Impulso de actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5014 1067 15F2 17EA 25E0

Fecha Firma: 24-04-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5014106715F217EA25E0

- Visibilizar el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo.
- Crear «ciudadanía»: proyectos solidarios y colaborativos sobre conductas cívicas.
- Elaborar recursos divulgativos y/o formativos que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana, Incidir en la sensibilización ciudadana, en relación con efemérides.

No son subvencionables los proyectos que se hayan acogido a cualquier otra subvención, o que tengan suscrito o en trámite un Convenio Nominativo por el mismo proyecto, de la Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional, que se realicen fuera del ámbito territorial de la provincia de Córdoba, que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal; las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar; Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial; Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante; las que no respondan al objeto de esta convocatoria; Las de carácter religioso, sindical y político; Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc. actividades que no incluyan metodologías participativas; actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

Córdoba, 14 de abril de 2026.– La Vicepresidenta Segunda- Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5014 1067 15F2 17EA 25E0

Fecha Firma: 24-04-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5014106715F217EA25E0